



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 16 de Enero de 2019

**VISTO** el Expediente Administrativo N° 164-2019 con el Oficio N° 003-2019-DME/HCH, remitido por el Jefe del Departamento de Medicina, respecto a la Reconfiguración del Equipo Multidisciplinario ADI Oncológica 2019 del Hospital Cayetano Heredia, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo I y II de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2012-SA, se aprobó el Plan Nacional para la Atención Integral del Cáncer y el Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú "Plan Esperanza", tiene como finalidad contribuir a disminuir la mortalidad y morbilidad por cáncer, mediante el mejoramiento del acceso a la oferta de servicios de salud oncológicos. Estos incluyen servicios promoción, prevención, diagnóstico temprano, diagnóstico definitivo, estadaje, tratamiento y cuidado paliativo a nivel nacional en forma progresiva de acuerdo al desarrollo tecnológico y a la disponibilidad de los recursos; cuyos objetivos es mejorar el acceso a la oferta en salud, promoción, prevención, diagnóstico temprano, diagnóstico definitivo, estadaje y tratamiento recuperativo y paliativo del cáncer, para toda la población a nivel nacional, mediante acciones intrasectoriales y multisectoriales, atendiendo la diversidad sociocultural del país; así como mejorar el acceso económico a la oferta de servicios en salud de diagnóstico temprano, diagnóstico definitivo, estadaje y tratamiento recuperativo y paliativo del cáncer, para la población asegurada por el Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 308-2017-DG/HCH, se aprobó el Convenio de Gestión en Atención Primaria Integral Domiciliaria Oncológica (ADI - Oncológica) entre el Hospital Cayetano Heredia y la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, teniendo como objetivo general brindar el modelo de atención primaria integral domiciliaria al paciente oncológico basada en la persona, familia, comunidad en los cuidados paliativos y manejo del dolor en todas sus formas;

Que, el numeral 4.1 del acotado Convenio en el párrafo precedente, establece que este Nosocomio se compromete asegurar que en el equipo multidisciplinario conformado por Médicos Oncólogos, Médicos de Familia, Enfermeras, Psicólogos, Nutricionistas, Asistente Social y Técnicas de Enfermería; realice la evaluación integral del paciente oncológico además de coordinar actividades con el personal del primer nivel de atención;

Que, el numeral 4.3 del citado Convenio en el párrafo precedente, regula que tienen responsabilidad en el cumplimiento de los acuerdos que corresponden a la Sede Central del Hospital: Los funcionarios designados según su naturaleza del compromiso y la competencia funcional correspondiente;

Que, en ese sentido, este Nosocomio en cumplimiento del Plan Nacional para la Atención Integral del Cáncer y el Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú y del Convenio de Gestión en Atención Primaria Integral Domiciliaria Oncológica (ADI - Oncológica) entre el Hospital Cayetano Heredia y la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y en atención de lo petitionado, deberá Reconfigurarse el Equipo Multidisciplinario ADI Oncológica 2019, el cual brinda un tratamiento paliativo y recuperativo a los pacientes oncológicos;



Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; dispone que la Dirección General está a cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Estando a lo solicitado, por el Jefe del Departamento de Medicina, y lo opinado por la Oficina Asesoría Jurídica en el Informe N° 016-2019-OAJ/HCH;

Con visación del Jefe del Departamento de Medicina y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216 2007/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la la Reconfirmación del Equipo Multidisciplinario de ADI Oncologica 2019 del Hospital Cayetano Heredia, el cual estará integrado por los siguientes integrantes:

CARGO	INTEGRANTES	N° DE COLEGIATURA/RNE
Médico Oncólogo Clínico - Coordinador	Hermes Wignard Tejada Benavides	41264/25198
Médico Oncólogo Clínico	Oliver Raziél Rúa Fernández	51707/32632
Médico Oncólogo Clínico (egresado)	Víctor Rubén Ibáñez Sánchez	45130/(RNE en trámite)
Médico de Familia	Jeanne Nadia Ramos Alarcón	40793/26597
Médico de Familia	Yenni Julita Huachaca Talaverano	43746/32979
Médico de Familia (egresado)	José George Perales Villaroel	62042/(RNE en trámite)
Enfermera Oncóloga	Zhenia Karina Saenz Carhuamaca	49110/9041
Enfermera Oncóloga	Vilma Teresa Mendoza Vergara	64573/014906
Enfermera	Reina Gamonal Bravo	77989
Psicólogo	Eladio Antonio Rangel Carlos	6966
Nutricionista	María de los Ángeles Sam Berrocai	2002
Asistente Social	María Elena Cusihuaman Saldivar	9356
Técnica de Enfermería	María Blanca Falero Alonzo	
Auxiliar Administrativo	Carlos Alberto Munive Labrin	

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente resolución y política en la página del Web del Hospital Cayetano Heredia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- ( ) ACPR/BIC/ACV  
 DISTRIBUCIÓN:  
 ( ) DG  
 ( ) DME  
 ( ) OAJ  
 ( ) OCOM

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
 Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMÍREZ  
 DIRECTORA GENERAL  
 C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

**CERTIFICADO:**  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 al que remito para los fines pertinentes  
 17 ENE. 2019  
 Sr. Emiliano Elias Suarez Quispe  
 FEDATARIO  
 HOSPITAL CAYETANO HEREDIA